



[Handwritten signature]
322

11 OCT 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 441-2016-GRC-GA

Callao, 10 OCT 2016

VISTOS:

El Informe Nº 910-2016-GRC/GA-OGP, de fecha 19.SET.2016, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, a través del Informe Nº 910 de Vistos, informa sobre la necesidad de contar con los Inventarios Físicos Patrimoniales para fines del próximo Cierre Contable, al 31.DIC.2016, recomendando la conformación de las respectivas Comisiones de Inventario;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 012-2014-EF/51.01, se aprobó la Directiva Nº 007-2014-EF/51.01 "CIERRE CONTABLE Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL ESTADO", la cual en su Artículo 11, especifica, entre otros, que los Estados Financieros, deben estar sustentados con los respectivos Inventarios Físicos de Bienes Patrimoniales;

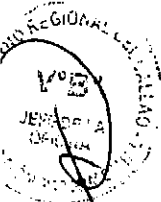
Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 681-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10. NOV. 08, se aprobó la Directiva General Nº 010-2008-GRC-GGR-GA-OGP "DIRECTIVA PARA EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y UNIDADES EJECUTORAS", de conformidad con lo establecido en el Artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, teniendo en consideración la normatividad antes glosada, resulta pertinente designar las respectivas Comisiones de Inventario, con personal operativo de las Unidades Orgánicas responsables;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo Nº 55º, Numeral 8 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000028 de fecha 20.DIC.11; y contando con la visación de la Oficina de Contabilidad, y Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de "INVENTARIO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES PARA TERCEROS", Periodo 2016, a los Servidores siguientes:



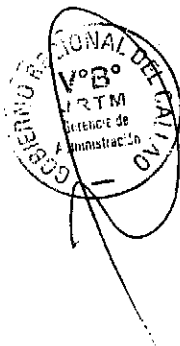
- CPC. Guillermo Cisneros Tarmeño Presidente, representante de la Gerencia de Administración
- CPC. Javier Chafloque Ballena Secretario
- Abog. Guadalupe Loayza Daniel Leiva Miembros, representantes de la Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Gladys Romaní López
Ing. Luis Gutiérrez Cortez
Ing. Pedro Martínez Vásquez
- Econ. Juan Chui Fernández Miembro, representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de "INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES" (MUEBLES E INMUEBLES) del Gobierno Regional del Callao, Periodo 2016, a los Servidores siguientes:

- Sr. Segundo Marchan Castillo Presidente, representante de la Gerencia de Administración
- Sr. Luis Andia Díaz Secretario
- CPC. Walter Zamalloa Pareja Miembro, representante de la Oficina de Contabilidad
- Ing. Hernán Chang Cruz Miembro, representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de "INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO, Y SALDOS DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES" del Gobierno Regional del Callao, Periodo 2016, a los Servidores siguientes:

- Sr. José Izquierdo Rodríguez Presidente, representante de la Gerencia de Administración
- Sr. Jaime Tabacchi Llanto Secretario
- Ing. Hernán Chang Cruz Miembro, representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA DEL ORIGINAL QUE OUBA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARÍA GENERAL

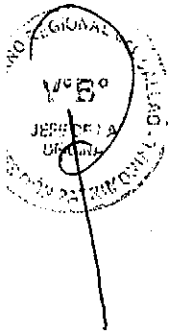


ARTÍCULO CUARTO.- Las Comisiones de Inventario, señaladas en los Artículos precedentes, aprobarán sus respectivos Planes de Trabajo e Instructivos de Inventario y tendrán a cargo las funciones de dirigir, ejecutar, supervisar, y monitorear los procesos del Inventario, así como la Conciliación del Inventario con los Registros Contables, en coordinación con la Oficina de Contabilidad y de Gestión Patrimonial. Asimismo, remitirán mensualmente un Informe a la Gerencia de Administración, conteniendo los avances que se vengán alcanzando en el desarrollo de dicha labor. El Informe final, será presentado a más tardar el día 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que las Gerencias Regionales y Oficinas del Gobierno Regional del Callao, que tengan a cargo la Ejecución de Obras, brinden los Expedientes de Estudios y Obras, necesarios para el Inventario, y de ser el caso designar personal adicional para la verificación de las Obras, integrándose a la Comisión. Los requerimientos de información que efectúen las Comisiones de Inventarios, deben ser atendidos con carácter prioritario y en plazo más breve, teniendo en consideración la fecha de Cierre Contable, establecida en la normativa en vigencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a los Miembros de las Comisiones de Inventario, y a las Unidades Orgánicas Responsables, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. GENERAL TRUJILLO MELGAREJO
 GERENTE DE ADMINISTRACION (8)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO L
 OPO DE DEL GUBERNAL DE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 SECRETARIO GENERAL

322

11 OCT 2016

